

2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2009

VISTO la Resolución N° 2899/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Martín Gabriel NASCARELLA como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

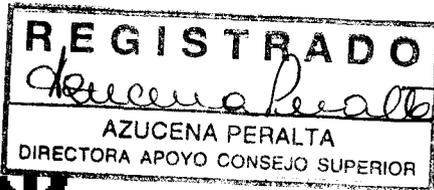
Que el Director de Tesis, Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Modelo de agregación de demandas individuales con reputación basados en tecnología WEB”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 851 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Horacio KUNA, el Mg. Hernán MERLINO y el Mg. Enrique FERNÁNDEZ como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Mg. Jorge IERACHE y el Mg. Fernando Javier LAGE como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelo de agregación de demandas individuales con reputación basados en tecnología WEB" presentada por el Lic. Martín Gabriel NASCARELLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Horacio KUNA, Mg. Hernán MERLINO y Mg. Enrique FERNÁNDEZ

Miembros Suplentes: Mg. Jorge IERACHE y Mg. Fernando Javier LAGE.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1229/2009

Mg. CARLOS E. FANTINI
VICERRECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior